



BANDO ALCALDÍA

CIERRE TEMPORAL Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

D. Jesús Ángel Tapia Cea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota

De conformidad con las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación el 12 de marzo de 2020 y, la Junta de Castilla y León en la ORDEN SAN/295/2020, de 11 de marzo y la ORDEN SAN/300/2020 de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, **he resuelto decretar:**

Primero:

-El cierre temporal de los siguientes CENTROS municipales y la suspensión de las actividades que en los mismos se desarrollan:

Edificio de Usos Múltiples.

Centro de las Antiguas Escuelas.

Cibercentro.

Campo de Fútbol y Vestuarios.

-Suspender las actividades en locales municipales cedidos a asociaciones o a personas para el desarrollo de sus actividades.

-Suspender todas las actividades, lúdicas y deportivas, que realiza el Ayuntamiento con independencia del lugar donde se desarrolle.

Atendiendo a las medidas de la Consejería de Educación, se suspenden las actividades que el Ayuntamiento desarrolla en el Colegio C.R.A Campos de Castilla.

Se mantendrá informado puntualmente a la población a través de anuncios/bandos, página web y redes sociales, de la evolución de la situación y del final de este periodo de prevención.

Se reforzarán las medidas higiénicas y de prevención de los Centros.

En la página web del Ayuntamiento iremos informado de todas las resoluciones que vayan adoptando el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León.

Segundo: Se prohíbe el acceso al Centro de Educación Infantil a cualquier persona ajena al mismo, los padres o personas que lleven a los niños deberán atender las instrucciones del personal del Centro.

Tercero: Atención al Público

Las oficinas administrativas del Ayuntamiento permanecerán abiertas, pero recomendamos realizar las gestiones a través del teléfono 979 767013 o de la sede electrónica <https://grijota.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto: Las presentes medidas tendrán vigencia desde esta fecha hasta el 26 de marzo de 2020 pudiendo ser prorrogadas en función de la evolución de la situación epidemiológica. En todo caso se entenderán vigentes si una norma de la administración del Estado o de la Comunidad Autónoma así lo determinan.

- ✓ Rogamos el uso de los dispensadores Hidroalcohólicos que fueron instalados en el mes de diciembre en todos los edificios municipales.
- ✓ Recodar que la Consejería de Sanidad ha restringido al mínimo posible el acceso al Consultorio Médico a acompañantes y visitantes, sólo se permite para los pacientes que necesiten ser acompañados
- ✓ **Teléfono gratuito de información sobre CORONAVIRUS : 900 222 000**

En Grijota a 13 de marzo de 2020

Por tu seguridad y la de los tuyos limita tus salidas a las “actividades imprescindibles”

